



Núm 148/26

13 de abril

### CONVOCATORIA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS MILITARES, APARTAMENTOS INSTASAR SOLLER, APARTAMENTOS CONTRATADOS Y HABITACIONES DE HOTEL PARA PERÍODO ESTIVAL 2026

Por resolución del ALPER de 09 abril de 2026, publicada en la INTRANET de la Armada, se convocan las plazas estivales en residencias militares de descanso de la Armada, apartamentos INSTASAR Sóller, Apartamentos contratados y habitaciones de hotel.

A través de los siguientes enlaces se puede acceder a la convocatoria, a los formularios de solicitud y renuncia, y a las fotografías de los apartamentos ofertados:

#### [CONVOCATORIA ESTIVAL 2026](#)

- [Impreso de solicitud](#)
- [Impreso de renuncia](#)

#### FOTOGRAFÍAS DE LOS APARTAMENTOS

- [Isla \(Cantabria\)](#)
- [Candás \(Asturias\)](#)
- [Bueu \(Pontevedra\)](#)
- [Sanxenxo \(Pontevedra\)](#)
- [Baiona \(Pontevedra\)](#)
- [Espasante \(La Coruña\)](#)
- [Vicedo \(Lugo\)](#)
- [Boiro \(La Coruña\)](#)
- [Isla Canela \(Huelva\)](#)
- [El Puerto de Santa María \(Cádiz\)](#)
- [Chiclana \(Cádiz\)](#)
- [Vera \(Almería\)](#)
- [La Manga del Mar Menor \(Murcia\)](#)
- [Gandía \(Valencia\)](#)
- [Oropesa \(Castellón\)](#)
- [Villajoyosa \(Alicante\)](#)

Los solicitantes que tramiten su solicitud a través del Portal Personal, serán informados por este mismo medio de los documentos que puedan tener pendientes de anexar durante el período de subsanación de errores, no recibiendo avisos por ninguna otra vía.

**NOTA: Debido a que no existe apartado para incluir los hoteles desde la aplicación del Portal Personal, estas se pueden localizar dentro del apartado "viajes internacionales".**

---

#### DEFENDEMOS ESPAÑA EN Y DESDE LA MAR

*De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a esta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.*

## NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LAS DIFERENTES OFERTAS:

### RESIDENCIAS:

Las habitaciones dobles serán ocupadas por DOS personas. Bajo petición y coordinación con la residencia se podrá solicitar UNA cama supletoria, en aquellas que dispongan de ellas, y no serán asignadas en ningún caso a mayores de 10 años.

### APARTAMENTOS:

La ocupación de los apartamentos será por un número de personas igual o inferior a la capacidad de los mismos, de lo contrario, no se podrá ocupar el apartamento asignado.

### HOTELES:

- Solo se asignará una habitación doble por adjudicatario.
- Solo está permitido la ocupación de la habitación doble por el adjudicatario y un acompañante. En caso de que haya disponibilidad, se permite también la estancia en la misma habitación de un máximo de dos hijos menores de 13 años, estando prevista reducciones en el precio. En estos casos habrá que indicar en la solicitud si se necesitan camas supletorias con objeto de confirmar con la agencia la disponibilidad de las mismas. Cualquier otra necesidad deberá tratarse directamente con la Agencia de viajes y con los precios que marque la misma, ya que no están contemplados en la oferta estival.

### NO SE ADMITEN MASCOTAS.



*La Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER) es el órgano de la Jefatura de Personal responsable de la acción social en la Armada, así como de las residencias y de la asistencia religiosa al personal. En el marco de la JEPER, desarrolla y coordina sus funciones en cumplimiento a las competencias atribuidas al Almirante jefe de Personal en el ámbito de la acción social, para el bienestar del personal y de sus familias.*



---

## DEFENDEMOS ESPAÑA EN Y DESDE LA MAR

***De acuerdo con la doctrina jurisprudencial, la transmisión de información por parte de la Administración no vincula a esta, ni crea derecho a favor de los administrados destinatarios, tratándose por tanto de un trámite meramente informativo.***